

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 100
RAD. 765204003007-2014-00210-00
EJECUTIVO.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, **12 FEB. 2021**

Verificados los anteriores escritos presentados vía electrónica los días 1 de diciembre de 2020, 3 de diciembre de 2020, 9 de diciembre de 2020, 15 de enero de 2021 y 3 de febrero de 2021, por el señor JOSE BOLAÑOS, a través de apoderada judicial Dra. KATERINE GUISEL MORALES URIBE, mediante los que solicita se le dé trámite a un escrito de cesión de crédito presentado desde octubre dos (2) de 2020, al que se le dio trámite en octubre 23 de la misma anualidad, no accediendo a la cesión solicitada, por cuanto a la sociedad REINTEGRA S.A.S., no le ha sido cedido el crédito aquí cobrado, por BANCOLOMBIA S.A., quien es la entidad demandante; ante la insistencia del peticionario, nuevamente y con auto de noviembre 23 de 2020, se le indica que se estuviere a lo dispuesto en auto de octubre 23 de 2020, auto notificados por estado electrónicos, por lo anterior, el Juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto de fecha octubre 23 y noviembre 23 de 2020, visibles a folios 302 y 312 del este cuaderno.

SEGUNDO: REQUIERASE a la apoderada judicial del señor **JOSE BOLAÑOS** para que se sirva revisar los estados electrónicos publicados por el despacho y así evitar poner en movimiento el aparato judicial de forma inoficiosa.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

DTE. BANCOLOMBIA
DDO. DIONNY ESTRADA
ACD

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE SECRETARÍA	
Palmira (Valle) 15 FEB 2021	
Notificado por anotación en ESTADO No. 016 de la misma fecha.	
ARBEY CALDAS DOMINGUEZ SECRETARIO.	